



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 208-2021-CU.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 3. NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONFORME A LA LEY N° 31349, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 30 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116°, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59°, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que mediante la Ley N° 31349, se autoriza de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia, acción que se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría, estableciendo que de existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo;

Que, mediante Ley N° 31365, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2021 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; estableciéndose en la Centésima Décima Séptima. Medidas para la aplicación de la Ley 31349, lo siguiente: "1. Dispónese que, para el nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. 2. Asimismo, dispónese que el reordenamiento de plazas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 31349 es aplicado únicamente para el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas, en la categoría de Auxiliar, autorizado en el artículo 1 de la referida ley, y es solicitado por las universidades públicas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 20 de diciembre de 2021. 3. El nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2021, en la misma plaza registrada y ocupada por el docente contratado que se reordene conforme al numeral precedente; y, se registra en el Aplicativo





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público. 4. Culminado el nombramiento, las universidades públicas actualizan sus instrumentos de gestión de recursos humanos, considerando los cargos en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP – Provisional) y las plazas en el Presupuesto Analítico de Personal. 5. La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas. Para tal fin, dichas entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley 31084. 6. La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 2770-2021-ORH/UNAC del 20 de diciembre de 2021, remite a la Directora General de Administración la relación de docentes que cumplen con los requisitos para nombramiento según Ley N° 31349 según detalla en el Informe N° 284-2021-URBS-RRHH/UNAC de los docentes que cumplen con requisitos para nombramiento según Ley N° 31349 e Informe N° 285-2021-URBS-RRHH/UNAC de los docentes que no cumplen con requisitos para nombramiento según la citada Ley; información que debe ser enviada al Ministerio de Economía y Finanzas, y adjunta la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 3919-2021-OPP;

Que, la Directora General de Administración mediante el Oficio N° 1112-2021-DIGA/UNAC (Expediente N° 01096710) recibido el 22 de diciembre de 2021, remite la relación de docentes contratados para nombramiento según Ley N° 31349, remitido por la Oficina de Recursos Humanos que cuenta con las visaciones de la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Unida de Remuneraciones y beneficios Sociales, así como la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; a fin de elevar dicha información al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 828-2021-OAJ recibido el 28 de diciembre de 2021, evaluados los actuados, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley N° 31349, Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, a la Centésima Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, en tal sentido, habiéndose emitido el Informe N° 284-2021-URBS-RRHH/UNAC remitido por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos en el que se detalla la relación de docentes que cumplen los requisitos para el nombramiento excepcional establecido con la Ley N° 31349, lo que ha sido materia de revisión y análisis por la citada oficina respecto al ingreso por concurso público, la verificación de grados y títulos profesionales del Registro Nacional – SUNEDU y la continuidad laboral en esta Casa Superior de Estudios desde que ganaron el concurso público y estando con informe presupuestal favorable por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto y con la revisión y conformidad de la Dirección General de Administración, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica considera que procede el nombramiento excepcional de los docentes que obran en anexo a folios 3; por lo que corresponde que los presentes actuados se eleven al Consejo Universitario para la emisión del pronunciamiento correspondiente, de acuerdo a sus atribuciones lo cual debe efectuarse con SUMA URGENCIA al considerar que el nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, se desarrolla solo hasta el 31 de diciembre de 2021 conforme lo establecido en la Ley N° 31349;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2021, tratado el punto de agenda 3. NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONFORME A LA LEY N° 31349, los señores consejeros acordaron, por unanimidad, aprobar, el nombramiento excepcional, a partir el 30 de diciembre de 2021, a los catorce (14) docentes en la categoría de Auxiliar según lo detalla la Oficina de Recursos Humanos en el Informe N° 284-2021-URBS-RRHH/UNAC los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 31349;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Estando a lo glosado; al Oficio N° 3919-2021-OPP del 02 de diciembre de 2021; al Informe N° 284-2021-URBS-RRHH/UNAC y Proveído N° 2770-2021-ORH/UNAC de fechas 18 y 20 de diciembre de 2021, respectivamente; al Oficio N° 1112-2021-DIGA/UNAC recibido el 22 de diciembre de 2021; al Informe Legal N° 828-2021-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibido el 28 de diciembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, por unanimidad, el **NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL** a partir del 30 de diciembre de 2021, de catorce (14) docentes en la categoría de Auxiliar, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 31349, según detalla la Oficina de Recursos Humanos en el Informe N° 284-2021-URBS-RRHH/UNAC, los mismos que quedan adscritos a las Facultades de esta Casa Superior de Estudios, según corresponda y que se detalla en el siguiente cuadro, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

N°	Unidad Ejecutora	Código Plaza	Facultad	DN	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo Estructural	Horas	LEY N° 31349		Resolución Ganadora de Concurso	Fecha Ingreso Concurso
										Categoría	Horas		
1	000107	000711	FCE	09853135	BALLENA	DOMINGUEZ	VICTOR GIOVANNY	DC A2	16	Auxiliar	Tiempo Parcial a 10 horas	Res. N° 062-2014-CU	01/03/2014
2	000107	000720	FIEE	07938518	CASTRO	PULCHA	BERNARDO ELIAS	DC A1	32	Auxiliar	Tiempo Completo	Res. N° 174-2014-CU	01/08/2014
3	000107	000587	FIQ	40379450	CHAMORRO	ATALAYA	OMAR FREDDY	DC A1	32	Auxiliar	Tiempo Completo	Res. N° 173-2014-CU	01/08/2014
4	000107	000876	FCE	02897304	CHOQUEHUANCA	MARTINEZ	MICAELA AYDE SILVIA	DC A1	32	Auxiliar	Tiempo Completo	Res. N° 059-2020-CU	01/03/2020
5	000107	000291	FCS	8725539	FLORES	TOLEDO	LUZ AURORA	DC A2	16	Auxiliar	Tiempo Parcial a 10 horas	Res. N° 055-2015-CU	01/04/2015
6	000107	000715	FCS	06269612	GIL	FLORES	MIGUEL ANGEL	DC A1	32	Auxiliar	Tiempo Completo (JP)	Res. N° 055-2015-CU	01/04/2015
7	000107	000610	FIME	25669150	GUTIERREZ	HERVIAS	ESTEBAN ANTONIO	DC A1	32	Auxiliar	Tiempo Completo	Res. N° 072-2014-CU	01/03/2014
8	000107	000605	FCE	09591047	LEON	VILLARRUEL	MIGUEL ANGEL	DC A1	32	Auxiliar	Tiempo Completo	Res. N° 062-2014-CU	01/03/2014
9	000107	000700	FIQ	07446161	LOPEZ	HERRERA	JORGE AMADOR	DC A1	32	Auxiliar	Tiempo Completo	Res. N° 065-2014-CU	01/03/2014
10	000107	000473	FCE	20595160	MENESES	CRISPIN	ANGEL RENATO	DC A1	32	Auxiliar	Tiempo Completo	Res. N° 062-2014-CU	01/03/2014
11	000107	000881	FCS	25493443	RAMOS	FIESTAS	MARIA DOLORES	DC A1	32	Auxiliar	Tiempo Completo	Res. N° 845-2014-CU	01/08/2014
12	000107	000734	FCS	7258497	VALDERRAMA	RIOS	OLGA GIOVANNA	DC A1	32	Auxiliar	Tiempo Completo	Res. N° 059-2020-CU	01/03/2020
13	000107	000680	FCS	06736980	VILLAVICENCIO	BONIFACIO	NERY DEDA	DC B2	16	Auxiliar	Tiempo Parcial a 10 horas	Res. N° 078-2015-CU	01/04/2015
14	000107	000629	FCS	25786313	YAIPEN	VALDERRAMA	ERIKA NORKA MAGALLI	DC A1	32	Auxiliar	Tiempo Completo	Res. N° 061-2014-CU	01/03/2014

2° DISPONER, que a los docentes en virtud del numeral 1° de la presente Resolución, se les reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que les corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda, para la cual han sido nombrados.





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

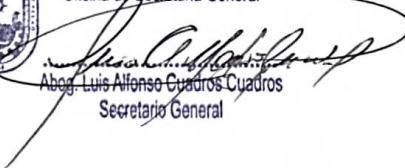
3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.